

Distribución gratuita



Instituto Nacional de Defensa Civil

Calle Ricardo Angulo 694 Urb. Corpac – San Isidro Telf.: 225 9898



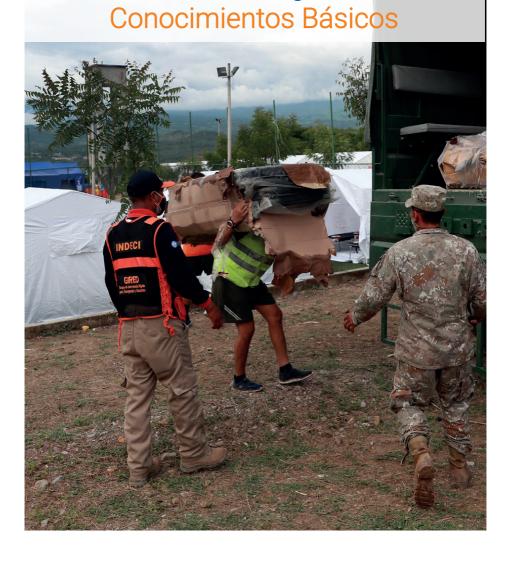








# Gestión Reactiva del Riesgo



Catalogación realizada por la biblioteca del Instituto Nacional de Defensa Civil

Perú. Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

Gestión Reactiva del Riesgo – Conocimientos Básicos. Perú. Instituto Nacional de Defensa Civil. Lima: INDECI. Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas, 2023.

44 p.

PREPARACIÓN - PLANES DE EMERGENCIA - REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - MEDIDAS DE SEGURIDAD - PERÚ

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú Nº 2019 - 08285

Gestión Reactiva del Riesgo - Conocimientos Básicos

Publicado por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI

#### Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas

© INDECI, 2023

Instituto Nacional de Defensa Civil

Calle Ricardo Angulo Ramírez Nº 694 Urb. Córpac. San Isidro

Lima - Perú

Teléfono: (511) 225-9898

Carlos Manuel Yáñez Lazo General de Brigada EP

#### Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

Gral. de Brigada EP. (r) Fernando Portillo Romero

#### Secretario General del Instituto Nacional de Defensa Civil

Responsable de edición:

Crl. EP. (r) Rubén Hayakawa Rebaza

#### Director de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas

Crl. EP. (r) Humberto Rosas Gonzales

#### Subdirector de Gestión de Materiales Educativos

Lima, julio del 2023

6ta. Edición - julio del 2019

1ra. Reimpresión - julio del 2023

Tiraje 1000 ejemplares

Se termino de imprimir en julio del 2023 en:

MYSTIC ROSSE S.A.C

Av. Paseo de la Republica Nº 1490

R.U.C: 20504329802

Documento disponible en la Biblioteca Virtual del INDECI http://bvpad.indeci.gob.pe

Cualquier parte de este documento podrá reproducirse siempre y cuando se reconozca la fuente y la información no se utilice con fines de lucro. De requerir más información sobre esta publicación, solicitarla a la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas del INDECI.

# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	9
PROCESO DE PREPARACIÓN	11
SUBPROCESOS DE PREPARACIÓN	16
1. Información sobre Escenarios de Riesgo de Desastres	16
2. Planeamiento	17
3. Desarrollo de Capacidades para la Respuesta	18
4. Gestión de Recursos para la Respuesta	20
5. Monitoreo y Alerta Temprana	21
6. Información Pública y Sensibilización	23
PROCESO DE RESPUESTA	25
Momentos de la Respuesta ante una Emergencia o Desastre	26
2. Intervención Inicial	26
3. Primera Respuesta	26
4. Respuesta Complementaria	26
SUBPROCESOS DE LA RESPUESTA	26
Conducción y Coordinación de la Atención de la Emergencia	
o Desastre	27
2. Análisis Operacional	28
3. Búsqueda y Salvamento	28
4. Salud	28
5. Comunicaciones	29
6. Logística en la Respuesta	30
7. Asistencia Humanitaria	31
8 Movilización	32

PROCESO DE REHABILITACIÓN	33
SUBPROCESOS DE LA REHABILITACIÓN	35
1. Restablecimiento de servicios públicos básicos e infraestructura	35
2. Normalización progresiva de los medios de vida	36
3. Continuidad de los servicios públicos básicos	37
4. Participación del sector privado	38
Importancia del planeamiento del proceso de Rehabilitación Mecanismos e instrumentos necesarios para el proceso de	38
Rehabilitación	38
A. Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades EDAN - PERÚ	38
B. Plan de Rehabilitación	39
C. Reserva de Contingencia	40
Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Proceso de Rehabilitación	40
Rol de las Entidades Privadas en el Proceso de Rehabilitación	40
Coordinación con los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de	
Desastres y Plataformas de Defensa Civil	42
Consulta Bibliográfica	44



Nº 199 - 2014 - INDECI 21 de Octubre 2014

VISTOS: el Memorándum N $^\circ$  576-2014-INDECI/5.0 del 16.OCT.2014; el Informe N $^\circ$  002-2014-INDECI/CT del 29.SET.2014 (Op. N $^\circ$  3223835); y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un Organismo Público Ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, el mismo que, diseña y propone la política para el desarrollo de capacidades en su administración, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.14 del artículo 9º del mencionado Reglamento;

The street of th

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.15 del artículo 9º de dicho Reglamento, es función del INDECI, promover el desarrollo de las capacidades humanas para la preparación, respuesta y rehabilitación en las entidades públicas, sector privado y la ciudadanía en general;



Que, conforme a lo establecido en el inciso c) del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley Nº 29664, la Gestión Reactiva es el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo; dicha gestión está conformada por los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación;



Que, por otro lado, el artículo 2º de la Ley Nº 28238, Ley General del Voluntariado y el artículo 3º de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 008-2004-MIMDES, han definido al voluntariado como el conjunto de actividades de interés general que realizan personas naturales u organizaciones de voluntarios a favor de los beneficiarios; cuyas labores o actividades son realizadas sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vinculos ni responsabilidad contractual;



Que, el Comité Técnico del INDECI, constituido mediante Resolución Jefatural Nº 180-2014-INDECI ha presentado para su aprobación, los documentos normativos denominados "Marco Conceptual de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres" y "Marco Conceptual del Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación", con el fin de estandarizar sus propias definiciones y asegurar en los sectores nacional, regional y local, así como en las entidades de primera respuesta, una correcta y adecuada interpretación de la terminología a emplearse, por lo que resulta necesario aprobarlos;



De conformidad con lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado mediante Decreto Supremo  $N^{\circ}$  043-2013-PCM;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina General de Asesoria Jurídica, la Dirección de Respuesta, la Dirección de Rehabilitación y la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación del INDECI;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Documento Normativo denominado "Marco Conceptual de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres", que consta de diecinueve (19) ∰ilios y su Exposición de Motivos, que forman parte integrante de la presente resolución.

Articulo 1º.- Aprobar el Documento Normativo denominado "Marco Conceptual del Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación - VER", que consta de siete (007) folios y su Exposición de Motivos, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la intranet institucional y su registro en el Archivo de la Oficina General de Administración, remitiéndose copia autenticada por fedatario a la Dirección de Respuesta, a la Dirección de Rehabilitación, a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a las unidades orgánicas, para conocipiento Mines pertinentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Alfredo E. Muiguevito Espinoza General de División (R) e del Instituto Nacional de Defensa Civil

OF PRES





# INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Defensa Civil, de conformidad con la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento aprobado con el D.S Nº 048 -2011-PCM, es un organismo público ejecutor, que conforma el SINAGERD; es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los Procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.

El INDECI, en cumplimiento de sus competencias, presenta el "Marco Conceptual Gestión Reactiva del Riesgo" con el propósito que las autoridades de los tres niveles de gobierno, las entidades tanto públicas como privadas y la ciudadanía en general, conozcan, implementen y ejecuten los procesos y subprocesos de la Preparación, Respuesta y Rehabilitación.

En ese sentido, el documento está conformado por tres capítulos, cuyo desarrollo tiene la finalidad de detallar y describir las acciones de los procesos y subprocesos de la Gestión Reactiva.

El capítulo I del presente documento desarrolla el marco conceptual del Proceso de Preparación, enfocándolo en relación con otros procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, se centra en el propósito de anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre, situación de peligro inminente y planificar las acciones propias de la rehabilitación.



Se debe tener presente que es posible reducir considerablemente el impacto y las pérdidas que causa un desastre, si las autoridades y la población en las zonas expuestas a estos se encuentran preparadas y organizadas para reaccionar en salvaguarda de sus vidas y su patrimonio, para lo cual deben contar con los conocimientos y capacidades para la respuesta eficaz ante las situaciones de desastre y rehabilitación.

El marco conceptual del Proceso de Respuesta se da a conocer en el capítulo II y está orientado a conocer las acciones que se tienen que llevar a cabo para atender a la población afectada por la ocurrencia de un evento destructivo de origen natural o inducido por la acción humana.

El citado capítulo describe los subprocesos que forman parte del Proceso de Respuesta, y está orientado a conocer las acciones para la toma de decisiones de las autoridades en los tres niveles de gobierno, así como, la intervención de la población organizada y los organismos de respuesta del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

El capítulo III enfoca la Rehabilitación como el conjunto de acciones simultáneas y/o posteriores a la emergencia, se enfatiza en la necesidad de consolidar este proceso como una forma específica de ayuda, dotándola de una mayor clarificación conceptual y de un espacio propio.

Se destaca el rol que cumplen las entidades privadas en la implementación del proceso de Rehabilitación. Después de ocurrido el desastre, las empresas privadas y otras organizaciones de carácter privado, en coordinación con entidades públicas, coadyuvan en brindar su apoyo en la atención de la emergencia al contar con las facilidades en equipo y recursos humanos.

El "Marco Conceptual de la Gestión Reactiva" subraya la relación que existe con los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y Plataformas de Defensa Civil. En el caso de los Grupos de Trabajo de la GRD, son los que coordinan y articulan las decisiones que permitan la implementación y ejecución de los Procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.

Con respecto a las Plataformas de Defensa Civil, por ser espacios de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas en elementos de apoyo para la Preparación, Respuesta y Rehabilitación.

El "Marco Conceptual de la Gestión Reactiva" se complementa con los lineamientos propios de cada proceso, los cuales permitirán la implementación de cada uno de estos y con los respectivos Planes de Preparación, de Operaciones de Emergencia y de Rehabilitación, los cuales deben desarrollarse en el contexto del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

# PROCESO DE PREPARACIÓN







# PROCESO DE PREPARACIÓN

"La Preparación está constituida por el conjunto de acciones de planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y locales encargadas de la atención y socorro, establecimiento y operación de la red nacional de alerta temprana y de gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situación de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y de la sociedad".'



Decreto Supremo N° 048 - 2011- PCM. Reglamento de la Ley N° 29664 - Artículo N° 29.



Comprende las acciones que se detallan como parte de los subprocesos, las mismas que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres; es decir, involucra a todos, sector público (los tres niveles de gobierno), sector privado y la población en general.

Es importante destacar la conformación de los Grupos de Trabajo, los mismos que se encuentran integrados por las máximas autoridades ejecutivas de cada entidad pública de los diferentes niveles de gobierno.

Los Ministros, los Gobernadores Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo, siendo su competencia la coordinación y articulación de la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva, es decir, de todos los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

En el mismo sentido, las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; los Gobernadores Regionales y los Alcaldes los constituyen, presiden y convocan, siendo su competencia apoyar la Gestión Reactiva, constituyéndose como elementos de apoyo para el Proceso de Preparación.

La Presidencia del Consejo de Ministros emite directivas y lineamientos sobre el Proceso de Preparación a propuesta del INDECI e integra los esfuerzos públicos, privados y comunitarios para garantizar un manejo eficiente de los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos para el proceso.

Los Gobernadores Regionales y los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo que les corresponde la implementación de las acciones relacionadas al Proceso de Preparación dentro de su jurisdicción.

Corresponde a estas autoridades dentro de su jurisdicción, identificar el nivel de riesgo existente y realizar una planificación de la Gestión Reactiva del Riesgo; es decir, desarrollar los subprocesos del Proceso de Preparación.

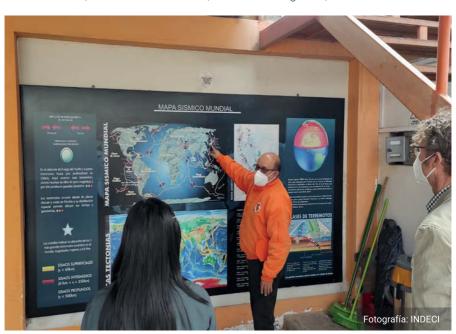
La participación de las entidades privadas y de la sociedad civil en el proceso de Preparación constituye un deber y un derecho; la participación ciudadana se da a través de las organizaciones sociales y del voluntariado.

Se debe tener presente que es posible reducir considerablemente el impacto y las pérdidas que causa un desastre, si las autoridades y la población en las zonas expuestas a los desastres, se encuentran preparadas y organizadas para reaccionar en salvaguarda de sus vidas y su patrimonio, para lo cual deben contar con los conocimientos y capacidades para la respuesta eficaz ante las situaciones de desastre.



Entre las acciones que se deben desarrollar están:

- Implementación de un Sistema de Información sobre Escenarios de Riesgo de Desastres, tomando como referencia lo desarrollado en el Subproceso de Información sobre Escenarios de Riesgo de Desastres.
- Desarrollo de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y equipamiento.
- Gestión de Recursos para la Respuesta, Infraestructura y Ayuda Humanitaria, obtenidos mediante fondos públicos, movilización nacional y cooperación internacional.
- Implementación de un Sistema de Monitoreo y Alerta Temprana, tomando como referencia lo desarrollado en el subproceso de Monitoreo y Alerta Temprana.
- Desarrollo de un Sistema de Información Pública y Sensibilización para que tanto las autoridades como la población conozcan los riesgos existentes y las medidas adecuadas para una respuesta óptima.
- Desarrollo de planes de la Gestión Reactiva del Riesgo, entre los cuales tenemos: Plan de Preparación, Plan de Operaciones de Emergencia, Plan de Educación Comunitaria, Plan de Rehabilitación, Plan de Contingencia, entre otros.





# Subprocesos de la Preparación

## 1. Información sobre Escenarios de Riesgo de Desastres

"Desarrollar un proceso sistemático, estandarizado y continuo para recopilar información existente sobre la tendencia de los riesgos, así como las estadísticas de daños producidos por emergencias pasadas, a fin de actuar oportunamente en caso de desastre o situación de peligro inminente".<sup>2</sup>

Un escenario de riesgo de desastres es la representación de los diferentes factores de riesgo existentes en un territorio determinado y en un momento dado. El escenario debe describir el tipo de daños y pérdidas que pueden generarse en caso de un desastre, en función de la vulnerabilidad existente.

A efecto de desarrollar el mencionado escenario, se tiene como base el Sistema de Información Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Este sistema debe ser alimentado con la información generada por los organismos públicos técnicos científicos, como el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, la Dirección de Hidrografía Naval de la Marina de Guerra del Perú, Instituto Geofísico Peruano, entre otros, las universidades y los gobiernos regionales y locales.

La información que se requiere para la preparación de la población ante las emergencias y desastres es la siguiente:

- Base de datos de las emergencias y desastres ocurridos (sismos, tsunamis, inundaciones, deslizamientos, etc.), con información estadística de los daños producidos.
- Base de datos de estudios de suelos, estimaciones de riesgo, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Estudios de simulación ante diversos peligros (sismos, tsunamis, inundaciones, deslizamientos, etc.).
- Mapas de Riesgo, que son mapas de las localidades donde se colocan los riesgos a que están expuestos la comunidad.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ibidem – Artículo N° 30.1.



#### 2. Planeamiento

"Formular y actualizar permanentemente, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el planeamiento de la Preparación, la Respuesta y la Rehabilitación, en los diferentes niveles de gobierno".<sup>3</sup>

La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), en coordinación con el CENEPRED y el INDECI, formulan el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual contiene las líneas estratégicas, objetivos y acciones sobre los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, incluyendo los programas presupuestales; con base en este plan se deben desarrollar los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres Regional, Local y Sectorial.

En el caso del Proceso de Preparación, debe desarrollar lo relacionado con sus subprocesos, lo cual facilitará una respuesta eficaz ante los desastres en salvaguarda de la vida de la población y su patrimonio.

Los planes de Gestión del Riesgo de Desastres regionales, locales y sectoriales deben revisarse periódicamente; en relación con el proceso de preparación, necesariamente deberán considerar los programas presupuestales y contemplar, entre otros, los planes de:

- Contingencia ante bajas temperaturas: heladas, friaje, lluvias, etc., que deben contar con mecanismos o protocolos de respuesta.
- Educación Comunitaria que debe incluir programas curriculares de desarrollo y fortalecimiento de capacidades para los tres niveles de gobierno, entidades privadas y la población en general, relacionados con cómo actuar ante emergencias y desastres.
- Logística, que están relacionados con la adquisición de bienes de ayuda humanitaria (techo, abrigo y alimentos), así como la maquinaria y equipamiento para la respuesta (retroexcavadoras, cargadores frontales, entre otros).
- Comunicación a la población a fin de sensibilizarla ante los riesgos que afronta y sobre cómo deben actuar ante una emergencia o desastre.
- Alerta temprana, que debe contar con mecanismos o protocolos de respuesta.

La importancia de la planeación radica en que permite de alguna forma anticiparse a la ocurrencia de una emergencia o desastre, su objetivo es que con base en la información de los diferentes peligros y vulnerabilidades, se desarrollan acciones, mecanismos y protocolos para reducir los efectos de un desastre.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>Ibidem - Artículo Nº 30.2.



En el caso específico del proceso de preparación, conocer cómo se debe actuar ante una emergencia o desastre antes de que se presente, a fin de salvaguardar nuestras vidas y proteger nuestro patrimonio.

# 3. Desarrollo de Capacidades para la Respuesta

"Promover el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación en los tres niveles de gobierno, entidades privadas y la población, así como equipamiento para una respuesta eficiente y eficaz en situación de emergencias y desastres".4



Fotografía: Banco de fotos INDECI

<sup>4</sup> Ibidem - Artículo Nº 30.3.



El desarrollo de capacidades para la respuesta requiere que las autoridades de los tres niveles de gobierno, realicen en sus jurisdicciones un diagnóstico de las capacidades y recursos existentes, con el objeto de identificar las necesidades de desarrollo de capacidades y de recursos.

Para promover el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación, entre otros, contamos con las siguientes herramientas:

- Programas de Educación Comunitaria que entre otros debe contener: programas de desarrollo y fortalecimiento de capacidades para los tres niveles de gobierno, entidades privadas y la población en general, relacionados con cómo actuar ante emergencias y desastres.
- Programas de desarrollo y fortalecimiento de capacidades para la implementación de los Grupos de Trabajo y las Plataformas de Defensa Civil.
- Incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en la currícula escolar y universitaria
- Desarrollo de programas de post título como Diplomados de Gestión del Riesgo de Desastres.

Adicionalmente, se debe contar con equipamiento para una respuesta eficiente y eficaz ante una emergencia o desastre; entre otros tenemos:

- Bienes de Ayuda humanitaria (techo, abrigo, alimentación, agua, medicinas, etc.).
- Equipos de comunicación (radios, teléfonos celulares, satelitales, etc.).
- Equipos de alerta temprana (mareógrafos, sismógrafos, medidores del nivel del aqua de los ríos, etc.).
- Maquinaria para remoción de escombros (retroexcavadoras, cargadores frontales, volguetes, etc.).
- Vehículos para el transporte de la ayuda humanitaria.
- Equipos para búsqueda y rescate.
- Infraestructura para los Centros de Operaciones de Emergencia (local y equipamiento).



# 4. Gestión de Recursos para la Respuesta

"Fortalecer, en el ámbito nacional, regional y local, la gestión de recursos tanto de infraestructura como de ayuda humanitaria obtenida mediante fondos públicos, de la movilización nacional y de la cooperación internacional".5



<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Ibidem – Artículo N° 30.4.



Los gobiernos regionales, locales y los sectores deben incluir en sus respectivos presupuestos, fondos para la Gestión del Riesgo de Desastres, es decir, recursos para:

- Bienes de Ayuda Humanitaria.
- Equipos de comunicación.
- Equipos de alerta temprana.
- Maguinaria para remoción de escombros.
- Vehículos para el transporte de la ayuda humanitaria.
- · Equipos para búsqueda y rescate.
- Infraestructura para los Centros de Operaciones de Emergencia (local y equipamiento).

Adicionalmente, y con carácter complementario a la obligación que tiene el Estado de asistir a los afectados por desastres, los gobiernos regionales y locales, en la medida que la ley lo permita, a través de sus Grupos de Trabajo deben desarrollar convenios, alianzas estratégicas, entre otros, con los organismos de cooperación internacional y las empresas privadas, que son parte de las Plataformas de Defensa Civil, a fin de conseguir ayuda humanitaria y equipamiento para atender a la población en caso de emergencias o desastres.

# 5. Monitoreo y Alerta Temprana

"La alerta temprana es parte de los procesos, preparación y de respuesta. Para la preparación consiste en recibir información, analizar y actuar organizadamente sobre la base de sistemas de vigilancia y monitoreo de peligros y en establecer y desarrollar las acciones y capacidades locales para actuar con autonomía y resiliencia".6

Este subproceso se lleva a cabo a través de:

- Los Centros de Operaciones de Emergencia, nacional, regional, local y sectoriales que cumplen la importante función de monitorear los peligros a fin de alertar a las autoridades y población ante una situación que pueda poner en riesgo sus vidas y su patrimonio.
- · El Sistema de Alerta Temprana, que tiene como objetivo alertar a la población

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Ibidem = Artículo Nº 30.5



sobre una emergencia (desborde de ríos, deslizamientos, etc.), para que tome las medidas necesarias para salvaguardar sus vidas (protocolos de evacuación). Está conformado por los siguientes elementos:

- Monitoreo permanente de peligros (Iluvias intensas, bajas temperaturas, etc.), que en nuestro país está a cargo del SENAMHI.
- Comunicación a las autoridades para que basándose en la información recopilada tomen las decisiones que correspondan en salvaguarda de la vida de la población.
- Comunicación a la población para que actúe de acuerdo a los mecanismos o protocolos de evacuación.

La participación de la propia población en este sistema resulta de suma importancia, por un lado, debe estar organizada y conocer cómo debe actuar cuando se da la alerta y por otro cuando no se cuenta con equipos de monitoreo, es la misma población la que se organiza para realizar el monitoreo y dar la alerta.

Por citar un ejemplo, supongamos que tenemos una población ubicada cerca al cauce de un río y no se cuenta con un sistema de detección del nivel del agua que permita alertar cuando se va a producir un desborde.

En este caso, se ubica algún poblador en un lugar seguro que le permita monitorear el nivel del agua de tal forma que en cuanto observa que está por desbordarse, alertar a la población por cualquier medio de comunicación (teléfono, pitos, tambores, etc.), de tal forma que inmediatamente se produce la evacuación a zonas altas a fin de proteger sus vidas.

En los tres niveles de gobierno y sectores, se debe fomentar la instalación de los Sistemas de Alerta Temprana.

# 6. Información Pública y Sensibilización

"Desarrollar y fortalecer medios de comunicación y difusión, en los ámbitos Nacional, Regional y Local, para que las autoridades y la población conozcan los riesgos existentes y las medidas adecuadas para una respuesta óptima".<sup>7</sup>

Los tres niveles de gobierno y los sectores, deben desarrollar un sistema de comunicación para informar a la población sobre los riesgos existentes y las medidas para una respuesta óptima.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Ibidem - Artículo N° 30.6.



Se habla de un sistema, por cuanto tiene varios componentes, los cuales se relacionan entre sí, como se detalla a continuación:

- Los Grupos de Trabajo que deben desarrollar las recomendaciones sobre cómo actuar ante los diferentes peligros (sismos. Tsunamis, heladas, desbordes de ríos, etc.), protocolos para difundir las alertas y recomendaciones a las autoridades y la población, así como para la difusión de la información a través de los medios de comunicación.
- Los medios de comunicación: prensa, radio y televisión, como parte de las Plataformas de Defensa Civil, deben coordinar con las autoridades la difusión de alertas y noticias sobre las emergencias o desastres.
- Equipos de comunicaciones como teléfonos, radios, etc.

En situaciones de emergencia o desastre los medios de comunicación constituyen una herramienta muy importante para las alertas, recomendaciones y difusión de la evolución de la emergencia o desastre, por ello es necesario que las autoridades de los tres niveles de gobierno cuenten con mecanismos de coordinación con ellos y tengan buenas relaciones.



# PROCESO DE RESPUESTA







# PROCESO DE RESPUESTA

"El proceso de Respuesta, como parte integrante del componente de Gestión Reactiva, de la Gestión del Riesgo de Desastres, está constituida por el conjunto de acciones y actividades, que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente de ocurrido este, así como ante la inminencia del mismo".8

Comprende el conjunto de acciones y actividades realizadas principalmente para salvaguardar la vida y el patrimonio de las personas y el Estado, para atender a la población afectada y proporcionar la asistencia humanitaria.

Dichas acciones y actividades son ejecutadas por los órganos competentes del SINAGERD, teniendo en consideración los niveles de emergencia y capacidad de respuesta.



<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Artículo 31º D.S. Nº 048-2011-PCM.



# MOMENTOS DE LA RESPUESTA ANTE UNA EMERGENCIA O DESASTRE

Ocurrida la emergencia o desastre, la Respuesta tiene tres momentos:

- Intervención Inicial.
- Primera Respuesta.
- Respuesta Complementaria.

#### Intervención Inicial

Es la reacción solidaria de la persona misma, la familia y la comunidad organizada ante la ocurrencia de una emergencia o desastre que comprende la realización de las acciones con base en el principio de autoayuda.

### Primera Respuesta

Es la intervención de las organizaciones especializadas, tales como las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, Instituciones de Salud, Cruz Roja Peruana, entre otras Entidades Públicas y Privadas, las que desarrollan acciones inmediatas y necesarias con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas afectadas en las zonas de emergencias o desastres, en coordinación con las autoridades competentes en los tres niveles de gobierno.

## Respuesta Complementaria

Es el conjunto de acciones oportunas, adecuadas y temporales que ejecutan las entidades integrantes del SINAGERD, en el ámbito de sus competencias y funciones ante una emergencia o desastre, para brindar asistencia humanitaria a la población afectada.

## SUBPROCESOS DE LA RESPUESTA

Los subprocesos del Proceso de Respuesta comprenden acciones interrelacionadas entre sí:

- 1. Conducción y coordinación de la atención de la emergencia o desastre.
- 2. Análisis Operacional.
- 3. Búsqueda y salvamento.
- 4. Salud.
- Comunicaciones.
- 6. Logística en la respuesta.
- 7. Asistencia humanitaria.
- 8. Movilización.



# 1. Conducción y coordinación de la atención de la emergencia o desastre

"Actividades transversales orientadas a conducir y coordinar la atención de la emergencia y desastres, en los diferentes niveles de gobierno, para generar las decisiones que se transforman en acciones de autoayuda, primera respuesta y asistencia humanitaria con base en información oportuna".

La conducción es responsabilidad de la máxima autoridad de cada nivel de gobierno, correspondiente al ámbito jurisdiccional de la zona afectada, considerando los niveles de emergencia y la capacidad de respuesta.

Su ejecución permitirá organizar las acciones y recursos disponibles para atender a la población afectada con base en la información que generan los Centros de Operaciones de Emergencia.

Las acciones de coordinación permiten articular la capacidad de respuesta establecida en los planes de operaciones de emergencia, planes de contingencia, 10 así como en los protocolos 11 y procedimientos de intervención. 12



<sup>9</sup> Artículo 32.1 D.S. Nº 048-2011-PCM.

<sup>10</sup> Procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, se emite a nivel nacional, regional y local.

Acuerdos de trabajo entre dos o más instituciones que regulan procesos, funciones o la coordinación durante la respuesta ante determinados incidentes o escenarios definidos.

 $<sup>^{12}\,</sup>Secuencia\,detallada\,de\,pasos\,o\,acciones\,que\,una\,entidad\,debe\,llevar\,a\,cabo\,ante\,determinadas\,situaciones\,o\,escenarios.$ 



### 2. Análisis Operacional

"Es el conjunto de acciones que permite identificar daños, analizar necesidades, y asegurar una oportuna intervención para satisfacer con recursos a la población afectada; contando para ello con procedimientos preestablecidos, en función a los medios disponibles en los ámbitos local, regional y nacional". 13

Se desarrolla, entre otros, a través de los procedimientos de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades EDAN - PERÚ, Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación – SINPAD, Sistema de Información Geográficas, Inventarios de Recursos Humanos y Materiales, Información de Escenarios de Riesgos.

## 3. Búsqueda y Salvamento

Conjunto de acciones y actividades que permiten "salvaguardar vidas, controlar eventos secundarios como incendios, explosiones y fugas, entre otros, proteger los bienes y mantener la seguridad pública, en los ámbitos marítimo, aéreo y terrestre". 14

La Búsqueda y Salvamento se desarrolla a través de entidades de primera respuesta, que cuentan con recursos y medios disponibles para intervenir en operaciones especializadas.

Comprende aquellas actividades desarrolladas y orientadas a la localización de personas atrapadas o aisladas en diversas situaciones de peligro, para su extracción y traslado hacia zonas seguras.

#### 4. Salud

Conjunto de acciones orientadas a "brindar la atención de salud en situaciones de emergencias y desastres a las personas afectadas, así como cubrir necesidades de salud pública".<sup>15</sup>

Comprende las acciones de registro, clasificación y estabilización de pacientes, atención pre hospitalaria, traslado de heridos, asistencia de salud física y mental.

Lo ejecutan las entidades del sector salud como: Ministerio de Salud, EsSalud, Sanidad de las Fuerzas Policiales y de las Fuerzas Armadas, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, Cruz Roja y entidades privadas de salud, con los recursos disponibles e infraestructura adecuada.

<sup>13</sup> Artículo 32.2 D.S. Nº 048-2011-PCM.

<sup>14</sup> Artículo 32.3 D.S. Nº 048-2011-PCM.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Artículo 32.4 D.S. Nº 048-2011-PCM.



#### 5. Comunicaciones

Conjunto de "actividades orientadas a asegurar la disponibilidad y el funcionamiento de los medios de comunicación que permitan la adecuada coordinación entre los actores del SINAGERD, ante la ocurrencia de una emergencia o desastre".<sup>16</sup>

Comprende las actividades de planeamiento, organización, disponibilidad y operatividad de los medios de comunicación para emergencias, que cada nivel de gobierno debe ejecutar, para asegurar la continuidad de las coordinaciones ante la ocurrencia de una emergencia o desastre, cuando los sistemas de comunicación públicos sean afectados.



<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Artículo 32.5 - D.S. Nº 048-2011-PCM.



# 6. Logística en la Respuesta

"Abastecimiento de suministros adecuados y en cantidades requeridas, así como equipos y personal especializado, en los lugares y momentos en que se necesitan, para la atención de la emergencia".<sup>17</sup>

Permite satisfacer oportunamente las necesidades prioritarias de la población en las zonas afectadas, con el potencial humano y los recursos materiales, utilizando los medios de transportes apropiados de acuerdo a la complejidad de la zona afectada.

Para el cumplimiento del subproceso de Logística en la Respuesta<sup>18</sup> se precisa contar con los servicios de personal especializado,<sup>19</sup> equipos, instalaciones y medios de transporte terrestre, aéreo y marítimo.



<sup>17</sup> Artículo 32.6 - D.S. Nº 048-2011-PCM.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Artículo 41.4 - D.S. Nº 048-2011-PCM.

<sup>19</sup> Personal operativo en aspectos logísticos de abastecimiento, análisis de compras, almacenes, kardex, distribución y transporte, gestión de aduana, estiba y desestiba, entre otros.

#### 7. Asistencia Humanitaria

Conjunto de actividades para "desarrollar y coordinar las acciones relacionadas con la atención que requieren las personas afectadas por la ocurrencia de una emergencia o desastre, en especial, lo relacionado con brindar techo, abrigo, alimento, enseres y herramientas, así como la protección a grupos vulnerables".<sup>20</sup>

Administra los recursos disponibles del ámbito local, regional, nacional e internacional, según corresponda, dispuestos para la población afectada de acuerdo a las necesidades identificadas, a fin de satisfacer los requerimientos prioritarios, enfatizando en brindar techo, abrigo, alimento, enseres y herramientas.

La asistencia humanitaria se otorga inmediatamente, teniendo en cuenta las decisiones adoptadas en el subproceso Análisis Operacional, basadas en la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades EDAN – PERÚ, efectuada por las entidades responsables de la atención y reporte de emergencia emitido por el SINPAD.



<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Artículo 32.7 - D.S. Nº 048-2011-PCM.



### 8. Movilización

"Disponer y emplear recursos y bienes del potencial nacional en concordancia con la Ley Nº 28101, Ley de Movilización Nacional".<sup>21</sup>

La movilización se activa en situaciones de desastres de gran magnitud mediante un Decreto Supremo, lo que permite hacer uso del potencial humano y recursos materiales necesarios para la atención del desastre.



<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Artículo 32.8 - D.S. Nº 048-2011-PCM.

# PROCESO DE REHABILITACIÓN







# PROCESO DE REHABILITACIÓN

El Proceso de "Rehabilitación es el conjunto de acciones conducentes al restablecimiento de los servicios públicos básicos indispensables e inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social y económico en la zona afectada por una emergencia o desastre. Se constituye en el puente entre el Proceso de Respuesta y el Proceso de Reconstrucción".<sup>22</sup>

# SUBPROCESOS DE LA REHABILITACIÓN

Los Subprocesos del Proceso de Rehabilitación son:

- Restablecimiento de los servicios públicos básicos e infraestructura.
- Normalización progresiva de los medios de vida.
- Continuidad de los servicios públicos básicos.
- Participación del Sector Privado.

## 1. Restablecimiento de servicios públicos básicos e infraestructura

"Acciones orientadas a restablecer los servicios públicos, así como la infraestructura que permita a la población volver a sus actividades habituales". <sup>23</sup>

Orientado a restablecer los servicios básicos y la infraestructura, para que la población sea capaz de volver a sus actividades habituales.

Las medidas y acciones pueden ser de carácter temporal o definitivo, depende del tipo y magnitud del daño, de la capacidad de los recursos técnicos y económicos disponibles; la recuperación de los servicios básicos se realiza en coordinación con las empresas prestadoras de servicio o en el caso de la infraestructura con las entidades concesionarias o entidades públicas.

La responsabilidad de ejecutar las acciones corresponde a los tres niveles de gobierno, los que actúan de acuerdo a los niveles de emergencia y capacidad de respuesta y operan coordinadamente bajo el principio de subsidiariedad.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Decreto Supremo N° 048 – 2011- PCM. Reglamento de la Ley N° 29664 – Artículo N° 33.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Ibidem - Artículo N° 34.1.



## 2. Normalización progresiva de los medios de vida

"Acciones que permitan normalizar las actividades socioeconómicas en la zona afectada por el desastre, mediante la participación coordinada de los tres niveles de gobierno, incorporando al sector privado y a la población".<sup>24</sup>

En el tránsito hacia la recuperación definitiva, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, en coordinación con el sector privado, ejecutan programas y proyectos para la recuperación social de los damnificados, y la reactivación económica utilizando sus recursos disponibles.

Una de las principales estrategias dentro de las acciones de rehabilitación, para la recuperación inmediata y progresiva de los medios de vida, es el empleo temporal, que los gobiernos regionales y locales deben considerar en su planeamiento y planificación anual, dirigido a la población damnificada en labores propias de la rehabilitación.



<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Ibidem – Artículo N° 34.2.



## 3. Continuidad de los servicios públicos básicos

"Para asegurar la continuidad de los servicios públicos básicos indispensables, las Empresas del Estado, los operadores de concesiones públicas y los organismos reguladores, frente a situaciones de Preparación, Respuesta y Rehabilitación ante desastres, formulan, evalúan y ejecutan sus planes de contingencia, y demás instrumentos de gestión, en el marco del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, manteniendo comunicación y coordinación permanente con la autoridad regional o local según corresponda".25

Son acciones orientadas a asegurar la continuidad de los servicios públicos básicos indispensables, tales como el agua, desagüe y energía eléctrica.

Para este propósito, contamos con las empresas del Estado y concesionarias, tales como:

- SEDAPAL (Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima).
- SEDAPAR (Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa).
- Los operadores de concesiones públicas ENEL.

Los organismos reguladores, OSITRAN (Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público), OSIPTEL (Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones), SUNASS (Superintendencia Nacional de Servicios y Saneamiento). Frente a situaciones de emergencia ejecutan sus planes de contingencia, y demás instrumentos de gestión, manteniendo comunicación y coordinación permanente con la autoridad regional o local, según corresponda.

Uno de los servicios vitales es el servicio de agua potable, recordemos que "...el agua es esencial para la vida, la salud y la dignidad humana. En situaciones extremas es posible que no se disponga de agua suficiente para atender las necesidades básicas y, en estos casos, es de vital importancia suministrar una cantidad de agua potable para asegurar la supervivencia...".<sup>26</sup>

En este sentido, garantizar la continuidad del servicio de agua para los damnificados en cantidad y calidad adecuada es la diferencia entre la vida o la muerte, existiendo diversas alternativas tales como cisternas, bolsas para agua, bombas para desagües, rehabilitación de colectores existentes, etc. Para resolver las necesidades que principalmente se centran en la población afectada, muchas de ellas eficaces, pero no eficientes, lo cual las hace insostenibles en el tiempo, por ello, este subproceso busca resolver la compleja trama de garantizar con medidas que abarcan no solo lo económico, o lo técnico, de las entidades que brindan el servicio, sino también medidas educativas dirigidas a la población damnificada beneficiada, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Ibidem – Artículo N° 34.3

Abastecimiento de agua, "Proyecto Esfera Carta Humanitaria y normas mínimas para la respuesta humanitaria", 3er. Edición 2011, 3er. Edición 2000 Ginebra, Pág. 109.



# 4. Participación del sector privado

"Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales coordinarán la participación de las empresas del Estado, los operadores de concesiones públicas y los organismos reguladores, en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en su ámbito jurisdiccional".<sup>27</sup>

Es importante destacar, como un importante espacio de coordinación, a las Plataformas de Defensa Civil, que promueven la contribución de este sector, en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley les reconoce.

En ese sentido, generar alianzas estratégicas para ejecutar el proceso de Rehabilitación, es una condición fundamental, porque gran parte de la infraestructura pública, así como de los servicios públicos, son administrados por entidades del sector privado, aeropuertos internacionales y nacionales, puertos, concesionarios de telefonía, de energía eléctrica, etc.

De igual forma, la recuperación progresiva de los medios de vida, pasa por resolver, no solo recuperación de la infraestructura pública o servicios públicos, sino también la recuperación de las empresas privadas, así como de su infraestructura.

# Importancia del planeamiento del Proceso de Rehabilitación

El planeamiento es importante porque permitirá a las entidades responder de manera eficiente y oportuna en la Rehabilitación, con objetivos claros de las acciones en el presente, con visión a futuro luego de una emergencia y desastre; permitirá establecer la priorización de los recursos disponibles y las coordinaciones interinstitucionales para mejorar su desempeño.

La existencia de un Plan de Rehabilitación, bien estructurado, con orden y rigor del proceso, proporciona una perspectiva de futuro que puede elevar la moral de los diferentes agentes sociales y económicos, al tiempo que puede ayudar a los gobiernos locales y regionales a recuperar su autoridad, liderazgo y capacidad de tratar con el gobierno nacional y la comunidad internacional.

# Mecanismos e instrumentos necesarios para el Proceso de Rehabilitación

# A. Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN PERÚ

Mecanismo por el cual se conoce, identifica y registra la extensión, gravedad y localización del impacto de un evento adverso, se constituye en la base de la formulación de los planes de Rehabilitación.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Decreto Supremo N° 048 – 2011- PCM. Reglamento de la Ley N° 29664 – Artículo N° 34.4.



#### B. Plan de Rehabilitación

Instrumento que permite ordenar las acciones de rehabilitación con base en el escenario de daños definido por el EDAN PERÚ.

En este documento se establecen los objetivos y acciones que las diferentes entidades públicas y privadas desarrollarán de acuerdo a sus competencias y a las establecidas por los Grupos de Trabajo, quienes las articulan dentro de los mecanismos institucionales, así como a las decisiones de coordinación, participación y convergencia que asuman en las Plataformas de Defensa Civil.

Dado el carácter técnico especializado de los servicios públicos e infraestructura a cargo de las entidades privadas, concesionarias o entidades públicas, los planes de contingencia y planes específicos de rehabilitación de las empresas complementarán y serán parte de los Planes de Rehabilitación de los Gobiernos Locales y Regionales





### C. Reserva de Contingencia

Los gobiernos regionales y locales priorizan la asignación de recursos en la formulación del presupuesto de cada ejercicio fiscal, para brindar ayuda directa e inmediata a las personas damnificadas y afectadas, para ejecutar las acciones que recuperen rápidamente el servicio básico perdido y la rehabilitación de la infraestructura pública dañada.

Se asigna anualmente y el uso de los recursos se rige a través de las directivas publicadas y emitidas por la Dirección General de Políticas de Inversión-DGPI, quien precisa los criterios y procedimientos a través de los cuales se aprueban las transferencias de recursos financieros a las Unidades Ejecutoras de los tres niveles de Gobierno quienes solicitan la atención.

El INDECI es responsable del control y seguimiento y las Unidades Ejecutoras de la ejecución, supervisión y liquidación de las Actividades.

### Supervisión, seguimiento y evaluación del Proceso de Rehabilitación

Las autoridades de los diferentes niveles de gobierno establecen mecanismos de seguimiento a la ejecución de Planes de Rehabilitación, a los programas de reactivación económica y recuperación social, siendo responsabilidad del INDECI la supervisión, seguimiento y evaluación de la implementación del proceso de Rehabilitación, proponiendo las mejoras y medidas correspondientes.

En el caso de las Actividades y Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia, asociadas a la Reserva de Contingencia, con la finalidad de verificar que las acciones se ejecuten con eficiencia, eficacia y calidad, evitándose un mal uso de los recursos, se realizarán las acciones de control y seguimiento, que a la letra dice:

"Realizar, a nivel nacional, la supervisión, seguimiento y evaluación de la implementación de los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, proponiendo mejoras y medidas correspondientes." <sup>28</sup>

# Rol de las entidades privadas en el Proceso de Rehabilitación

Es importante destacar el rol que cumplen las Entidades Privadas en la implementación del proceso de Rehabilitación.

Después de ocurrido el desastre, las empresas privadas y otras organizaciones de carácter privado, en coordinación con Entidades Públicas, coadyuvan en brindar su apoyo en la atención de la emergencia al contar con las facilidades en equipo y recursos humanos y en la toma de decisiones sobre el uso de estos para labores de rehabilitación temporal.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Ibidem – Art. N° 9 – Numeral N° 9.3.



Las Entidades Privadas se convierten también en el ejecutor de las acciones de rehabilitación temporal y definitiva que el Estado convoca, convirtiéndose en terceros que contrata con fines de implementación y puesta en funcionamiento de los servicios básicos e infraestructura pública; este rol permite simultáneamente generar medios de vida en las zonas afectadas.

Estas acciones indiscutiblemente forman parte del desarrollo de los pueblos y también permiten prepararnos ante eventos futuros.





# Coordinación de la Gestión del Riesgo de Desastres con los Grupos de Trabajo y Plataformas de Defensa Civil

Los subprocesos de Rehabilitación se enlazan entre ellos, resultando ser algunos el inicio y otros la continuidad y culminación de las acciones de Rehabilitación.

Debe tenerse en cuenta que se trata del restablecimiento de los servicios públicos básicos como la reparación del daño físico (infraestructura de salud, educación, sedes institucionales, comisarías, etc.), ambiental (incendios, mineras, entre otros.), social y económica (recuperación socioeconómica de la población, empresas públicas, privadas, etc.).

La relación con los Grupos de Trabajo es vital, porque ellos son los que coordinan y articulan las decisiones que permitan la implementación del proceso de Rehabilitación, principalmente de los servicios públicos e infraestructura; con la finalidad que dicho servicio e infraestructura mantenga su operatividad hasta iniciar el proceso de Reconstrucción de ser el caso.

Con respecto a la Plataforma de Defensa Civil, es el espacio a través del cual se convocan, participan y convergen todos las empresas privadas que brindan servicios básicos e infraestructura, estableciendo acciones de respuesta e implementación de los planes de contingencia, para restablecer los servicios básicos interrumpidos y la infraestructura dañada, en el tiempo más corto posible.







# CONSULTA BIBLIOGRÁFICA

- Decreto Legislativo Nº 1129 de 7 de diciembre de 2012, que regula el Sistema de Defensa Civil.
- Decreto Supremo Nº 021 2008 MTC Reglamento de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos.
- Decreto Supremo Nº 031 2008 PCM Criterios de Jerarquización de Almacenes de Defensa Civil.
- Decreto Supremo N° 048 2011- PCM- Reglamento de la Ley N° 29664.
- Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo.
- Experiencias Compartidas, Ayuda en Acción 2008.
- LEON MOYA, Katherine. Conceptos básicos de Rehabilitación y Habilitación.
- Ley N° 29664- Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley Nº 28101 Ley de Movilización Nacional.
- NARVAEZ, Lizardo, LAVELL, Allan, PEREZ ORTEGA, Gustavo. La Gestión del Riesgo de Desastres. Proyecto Apoyo a la Prevención de Desastres en la Comunidad Andina – PREDECAN.
- Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia NT Nº 042 MINSA / DGSP – V. 01.
- Resolución Ministerial Nº 276 2012 PCM Aprueba Directiva Nº 001 2012 PCM / SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno.
- TORO, Joaquín. Gestión de Riesgos de Desastres una estrategia de desarrollo sostenible, Junio 2012.
- · Fotografías INDECI.